

## PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0052-RES

Tena, 18 de febrero de 2021

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA

#### TERCERA REFORMA AL PAC 2021

**Que**, el Artículo 288 de la Constitución de la Republica, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, el artículo 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Publica, y, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, dispone que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en su art. 25.- determina que el Plan Anual de Contratación .- se debe publicar hasta el 15 de enero de cada año, para ello “la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;

**Que**, el articulo 26.-Ibide, dispone que el “Contenido del PAC.- Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o planes regionales, provinciales, locales o institucional y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizan en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes , servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan;

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

*e-mail: [prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)*

## PREFECTURA

**Resolución Nro. GADPN-P-2021-0052-RES**

**Tena, 18 de febrero de 2021**

**Que**, se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral “e” el artículo 47 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización que determina que es atribución del Consejo Provincial “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial...”;

**Que**, mediante Resolución de Consejo Nro. 041 de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por el Secretario General en sesión extraordinaria de fecha 01 de diciembre del 2020 con aceptación unánime el Consejo en Pleno resuelve: " Aprobar en primera instancia el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el año Fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo...”;

**Que**, mediante Resolución de Consejo Nro. 043 de fecha 09 de diciembre del 2020 suscrito por el Secretario General en sesión extraordinaria de fecha 09 de diciembre del 2020 con aceptación unánime el Consejo en Pleno resuelve: " Aprobar en segundo debate Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el año Fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo...”;

**Que**, a los 28 días del mes de diciembre de 2020 se suscribe la Ordenanza del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, en la misma se anexa el presupuesto formando parte integrante de mencionada Ordenanza;

**Que**, con memorando Nro. 0006-2021-SDP, suscrito por el Lcdo. Jhon Chichanda - Subdirector de Presupuesto, adjunta en digital el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para que sean publicados en la página Web de la Entidad Contratante y en el Portal de Compras Públicas;

**Que**, la Ing. Even Brito Espinoza – Directora Financiera con memorando N° 0023-2021-DF, remite al Ing. Josué Borja Álvarez – Director Administrativo el presupuesto del ejercicio económico del año 2021 en digital para que sea publicado en el PAC;

**Que**, mediante memorando Nro. 0071-2021-DA de fecha 13 de enero de 2021 el Ing. Josué Borja Álvarez - Director Administrativo remite y adjunta a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas el presupuesto del ejercicio económico del año 2021 con la finalidad se publique el Plan Anual de Contratación “PAC” 2021;

**Que**, mediante memorando Nro. 0048-2021-SDCP de fecha 13 de enero de 2021 la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas entrega a la señorita Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo el Informe Técnico PAC 2021;

**Que**, mediante memorando Nro. 0037-2021-P de fecha 13 de enero de 2021 la Prefecta

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

[e-mail: prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)

## PREFECTURA

**Resolución Nro. GADPN-P-2021-0052-RES**

**Tena, 18 de febrero de 2021**

de Napo dispone aprobar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; para lo cual adjunta Resolución Nro. GADPN-P-2021-0018 para que proceda a subir al Sistema de Compras Públicas;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADPN-P-2021-0018 de fecha 13 de enero de 2021 la Srta. Rita Tunay Prefecta de Napo resuelve Aprobar el Plan Anual de Contratación Publica (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y dispone la publicación del mismo;

**Que**, el Lcdo. Jhon Chichanda Rogel Director Financiero y la Ing. Irene Ledesma Subdirectora de Presupuesto elaboran el resumen de gastos consolidado para la reforma al presupuesto 2021;

**Que**, mediante Resolución No. 2020-DIR-107 la Ab. Jasmín Maribel Moyano Lucio Secretaria del Director del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. resuelve conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con cargo al Fondo BEDE-Ordinario por hasta siete millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos quince con 85/100 (USD 7.765.415,85) dólares de los Estados Unidos de América, destinado a financiar el proyecto “AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE RÍO PUSUNO-AHUANO L=14.36KM, TERCERA ETAPA, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”;

**Que**, mediante Resolución de Consejo N° 049 la Cámara Provincial, en sesión Extraordinaria del veintitrés de diciembre del dos mil veinte resuelve aprobar en primer debate, la Primera Reforma al Presupuesto 2021, del Gobierno Autónomo Provincial de Napo;

**Que**, mediante Oficio N° 013-CPP-GADPN de fecha 22 de enero de 2021 el Ing. Javier Chávez Vega Presidente de la Comisión remite a la Srta. Prefecta de Napo Rita Tunay el informe N° 013-CPP-GADPN-202;

**Que**, mediante Memorando Nro. 0131-2021-DF de fecha 10 de febrero de 2021 el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel Director Financiero remite a la Srta. Rita Tunay Prefecta de Napo la Primera Reforma al Presupuesto 2021;

**Que**, mediante Resolución de Consejo No. 142 la Cámara Provincial, en Sesión Ordinaria del diecisiete de febrero del dos mil veintiuno resuelve aprobar en segundo debate, la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2021, del Gobierno Descentralizado Provincial de Napo;

**Que**, mediante memorando Nro. 0139-2021-DF de fecha 18 de febrero de 2021 el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel Director Administrativo remite al Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo la Resolución de Consejo y anexos para reformar

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

[e-mail: prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)

## PREFECTURA

**Resolución Nro. GADPN-P-2021-0052-RES**

**Tena, 18 de febrero de 2021**

el PAC;

**Que**, mediante memorando Nro. 0286-2021-DA de fecha 18 de febrero de 2021 el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo dispone a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe realizar la Reforma del PAC 2021;

**Que**, mediante memorando Nro. 0142-2021-SDCP de fecha 18 de febrero de 2021 la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compas Públicas entrega el Informe Técnico para la autorización de la Tercera Reforma la PAC 2021;

**Que**, mediante Memorando Nro. 0157-2021-P de fecha 18 de febrero de 2021 la señorita Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo autoriza a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas se elabore la resolución para la Tercera Reforma al PAC 2021;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Compras 2021, de conformidad al Memorando Nro. 0139-2021-DF de fecha 18 de febrero de 2021 el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel Director Financiero remite la Resolución de Consejo Nro. 142 y anexos para reformar el PAC 2021;

Las partidas que se incrementan son las siguientes:

### PROCESO 1.- VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)

<b>TOTAL</b>		17.454,62
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto incluido IVA</b>
50.01.001.003.730505.000.15.01.000.99.99.99.99.001	VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	17.454,62

### PROCESO 2.- ASFALTADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LINARES, CANTON EL CHACO

<b>TOTAL</b>		441.818,87
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto incluido IVA</b>
40.01.003.001.750105.036.15.01.000.99.99.99.99.001	ASFALTADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LINARES, CANTON EL CHACO	441.818,87

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

e-mail: [prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)

## PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0052-RES

Tena, 18 de febrero de 2021

### PROCESO 3.- ASFALTADO BARRIO LA FLORIDA HACIA EL BALNEARIO RIO ANZU ETAPA I

<b>TOTAL</b>		220,000.00
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto incluido IVA</b>
40.01.003.001.750105.037.15.01.000.99.99.99.99.001	ASFALTADO BARRIO LA FLORIDA HACIA EL BALNEARIO RIO ANZU ETAPA I	220,000.00

### PROCESO 4.- AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE RÍO PUSUNO-SAN ALBERTO

<b>TOTAL SIN IVA</b>		7,765,415.85
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto incluido IVA</b>
40.01.004.001.750105.039.15.01.000.99.99.99.99.001	AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE RÍO PUSUNO- SAN ALBERTO	7,765,415.85

### PROCESO 5.- CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO UKTU YACU, AROSEMENA TOLA

<b>TOTAL</b>		96,185.79
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto incluido IVA</b>
40.01.003.001.750105.038.15.01.000.99.99.99.99.001	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO UKTU YACU, AROSEMENA TOLA	96,185.79

### PROCESO 6.- INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION COMUNITARIOS

<b>TOTAL</b>		182,735.05
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto incluido IVA</b>
40.01.001.004.730811.000.15.01.000.99.99.99.99.001	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION COMUNITARIOS	182,735.05

**Artículo 2.-** Disponer a la Subdirección de Compras Públicas, proceda a la Publicación de todos los ítems que contiene la Reforma del Plan Anual de Contratación, sea publicado a través del Portal de Compras Públicas: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la en la página web del GAD Provincial de Napo.

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Rita Irene Tunay Shiguango  
**PREFECTA DE NAPO**

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

e-mail: [prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



## PREFECTURA

**Resolución Nro. GADPN-P-2021-0052-RES**

**Tena, 18 de febrero de 2021**

ml/jb/eb